Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15 /12

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/12 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA" -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes febrero del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 98/12**, de fecha 14 de febrero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de la CRA.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.

Sr. José Alvarenga, Representante de la Dirección General de Departamentos y Municipios.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres del 06/02/2012 y del 13/02/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresas: **MASTER.NET Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Es importante destacar que en fecha 06 de febrero del corriente año, se realizó la apertura de sobres como estaba previsto en la Carta de Invitación, observándose en el Acta labrada en dicha oportunidad, la presentación de dos ofertas, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y la empresa **MASTER.NET**, razón por la cual se procedió a realizar una prórroga a la apertura de sobres para el 13 de febrero del año en curso en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 805/09**, de fecha 22 de mayo.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 13 de febrero del año 2012, constatándose que se ha aperturado ofertas y no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:-

a) MASTER.NET

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por el Propietario de la firma.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE Nº 1173742 del 02 de febrero de 2.012.

b) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PByC. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE**
Los documentos hayan sido debidamente	Se [illegible]	[illegible]

firmados	firmados por el Apoderado.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Apoderado.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE Nº 1173830 del 03 de febrero de 2012.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas mencionadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **MASTER.NET**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, a requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Nota CUOC 175/12), de fecha 16 de febrero de 2012, se solicita a la empresa **MASTER.NET** presentar dentro de las 24 horas de recibida la notificación la siguiente documentación:

Presentar el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones en forma completa y debidamente firmado.

Presentar "Declaración Jurada de Protección a la Niñez", en base al modelo inserto en el Anexo 4C del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establecido por la Resolución DNCP 941/2010, el presentado no se ajusta al formulario señalado por la mencionada Resolución.

Conforme a lo estipulado en el Anexo 3, Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones, Presentar:

- *Documentos que avalen que la empresa se constituye en Centro Autorizado de Servicios de la Marca.*
- *Documentos que garanticen que el oferente cuenta con técnicos certificados.*
- *Constancia de ser distribuidores autorizados de repuestos originales.*

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 17 de febrero de 2012, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verificando que la empresa **MASTER.NET** no presenta la documentación solicitada, por tal motivo **NO CUMPLE** con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se rechaza entonces la oferta de la empresa **MASTER.NET** conforme a lo estipulado en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, que textualmente expresa: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

El Comité de Evaluación, procede entonces a verificar la documentación arrimada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de la carpeta oferta de, para la evaluación técnica por parte de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de

Departamentos y Municipios. Al respecto, en fecha 17 de febrero, se emite un informe en relación al mismo (Expte. SIME 5.337/2012), el cual en una de sus partes expresa: " *...las especificaciones técnicas cumplen y coinciden con lo solicitado por esta Dirección*". Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. por un monto mínimo de G. *7.500.000.*- (Guaraníes siete millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un monto máximo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Finalmente, en fecha 20 de febrero de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira.

Srta. Romina Diarte.

José Luis Alvarenga.